



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## **BASES**

### **"CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°001-2018-MDLP"**

**"Concurso Público de Méritos para la selección de 01 Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Perla"**

#### **INDICE**

##### **CAPITULO I**

Disposiciones Generales y Plaza para concursar

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Finalidad
- 1.3 Objeto
- 1.4 Modalidad del servicio
- 1.5 Financiamiento y Remuneración
- 1.6 Órgano Responsable
- 1.7 Requisitos del Postulante

##### **CAPITULO II**

Base legal

- 2.1 Base legal

##### **CAPITULO III**

De la Plaza por Concurrir

- 3.1 Plaza por concursar.
- 3.2 Perfil requerido para la plaza.

##### **CAPITULO IV**

Del Proceso de Selección

- 4.1 Etapas del Concurso Público de Méritos
- 4.2 El puntaje y pesos de cada etapa del Concurso Público de Méritos
- 4.3 Difusión de Convocatoria
- 4.4 Registro e Inscripción de Postulantes
- 4.5 Evaluación Curricular
- 4.6 Publicación de postulantes aptos para Evaluación de Conocimientos
- 4.7 Evaluación de Conocimientos
- 4.8 Publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos
- 4.9 Entrevista Personal
- 4.10 Elaboración del Informe Final
- 4.11 Publicación de Resultados Finales
- 4.12 Cronograma del Concurso Público de Méritos

##### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **ANEXOS**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales y plaza para concursar

##### 1.1 Antecedentes

La Municipalidad Distrital de La Perla es una Institución de Gobierno Local, que presta modernos y eficientes servicios públicos, administrativos y sociales a la comunidad; promueve el desarrollo integral de La Perla, mediante un liderazgo fortalecido con la participación de los vecinos, las organizaciones de base y los agentes económicos, impulsando las inversiones en el distrito. Basando su modelo de gestión en los principios de autoridad con criterio humanista, eficiencia, eficacia y excelencia en la gestión municipal al servicio de la comunidad.

##### 1.2 Finalidad

Las bases del concurso tienen como finalidad normar el procedimiento a seguir en el Concurso Público de Méritos para seleccionar un (01) Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Perla.

##### 1.3 Objeto

Seleccionar y designar a la persona que reúna los requisitos y perfiles establecidos para cubrir Una (01) plaza vacante (P3-40-005-1) de Ejecutor Coactivo (Abogado I) para la Ejecutoria Coactiva, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

##### 1.4 Modalidad del Servicio

El Concurso Público de Méritos N°001-2018-MDLP, se desarrollará conforme a las presentes Bases, el personal seleccionado se vinculará a la Entidad bajo el régimen laboral de la actividad pública, regulado por el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, el Decreto Supremo N°005-90-PCM.

##### 1.5 Financiamiento y Remuneración

La Municipalidad Distrital de La Perla, cuenta con recursos debidamente presupuestados para financiar la plaza convocada, de acuerdo con el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

La Remuneración Mensual de la plaza vacante con N°42, corresponde al nivel F-1, expresándose en los montos descritos en el Numeral 3.1 de las presentes Bases del Concurso.

La escala remunerativa de la Entidad, se encuentra de conformidad a la categoría remunerativa señalada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP; aprobada mediante Ordenanza N° 015-2004-MDLP de fecha 02 de Julio del 2004, con la descripción siguiente:

- Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados
- Actividad 5000409: Mejoramiento de la Recaudación de recursos municipales implementando estrategias efectivas de cobranza y campañas de sensibilización/Gerencia de Administración Tributaria.
- 5.2.1.1.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO
- 5.2.1.3.1. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

##### 1.6 Órgano Responsable

El Concurso Público de Méritos será conducido por el Comité del Concurso Público de Méritos, designado mediante Resolución de Alcaldía N°114-2018-A-MDLP, de fecha 02 de Marzo de 2018.

##### 1.7 Requisitos del Postulante

1.7.1 Según el artículo 16° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, los requisitos para postular al empleo público son los siguientes:

- a) Declaración de voluntad del postulante.
- b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales
- c) No poseer antecedentes penales ni policiales, incompatibles con el cargo al cual postula.
- d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante, y
- e) Los demás que se señalen en las presentes Bases.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

1.7.2 Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el perfil requerido en las presentes Bases.

1.7.3 El postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para iniciar su vínculo laboral al término del presente concurso. De no presentarse en dicha fecha sin la debida justificación, será eliminado automáticamente. La Sub Gerencia de Recursos Humanos evaluará dicha situación y procederá, de ser el caso, a convocar al postulante que ocupó el segundo lugar.

1.7.4 El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, en lo concerniente al Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD.

En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado Registro, serán descalificados liminarmente del proceso de selección.

Para tal efecto, el Comité del Concurso Público de Méritos, remitirá la relación de los postulantes aptos a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Entidad para que constate en el RNSDD lo correspondiente e informe al Comité.

En caso se compruebe la designación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha designación será nula de pleno derecho.

1.7.5 Una vez seleccionado, el postulante será incorporado como personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, con vínculo laboral de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.3, iniciando sus labores en la Unidad Orgánica a la que postuló.

La Entidad, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en ejercicio de la facultad de dirección, podrá desplazar al trabajador a otro cargo de igual categoría, sin afectar la remuneración otorgada y sin que ello sea materia de observación por el trabajador.

## CAPITULO II

### 2.1 Base Legal

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N°30693.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411.
- Ley del Código Ética de la Función Pública, Ley N°27815.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175.
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444 y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.
- Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.
- Ley N°26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N°29973.
- Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Ley N°26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva
- Decreto Supremo N°018-2008-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N°26979.
- Ley N°28165 – Ley que Modifica e incorpora diversos Artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N°26979.
- Ley N°28892 - Ley que Modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N°26979, Modificada por la Ley N°28165.
- Ley N°27204 – Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es Cargo de Confianza.
- Ordenanza N°015-2004-MDLP, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – C.A.P. y Manual de Organización y Funciones - M.O.F.
- Ordenanza N°017-2016-MDLP, que aprueba el nuevo Organigrama Funcional y el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F.
- Ordenanza N°005-2017-MDLP, que modifica el ROF.
- Ordenanza N° 011-2006-MDLP – Aprueban Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Ordenanza N° 023-2006-MDLP – Modifican el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Empleado de la Municipalidad.



### CAPITULO III

#### De la Plaza a Concursar

#### 3.1 Un (01) Ejecutor Coactivo (Abogado I) para la Ejecutoria Coactiva.

Orden N°	Categoría Remunerativa	Cargo Estructural	Cantidad	Remuneración Mensual
42	Abogado I	Ejecutor Coactivo	01	S/. 2,813.00

#### 3.2 Perfil requerido para la plaza.

##### Requisitos

#### 3.2.1 Un (01) Ejecutor Coactivo (Abogado I) – CÓDIGO: "P3-40-005-1".

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- b) Acreditar Título de Abogado expedido conforme a ley, colegiado hábil.
- c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de actividad privada por causa o falta grave laboral.
- e) Tener conocimiento en derecho administrativo y/o tributario.
- f) Tener experiencia en el rubro no menor de tres (03) años.
- g) No tener vínculo de parentesco con el Gerente de Administración Tributaria y Rentas y con el Auxiliar Coactivo y Sub Gerentes del área, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- h) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por Ley.
- i) Disposición inmediata.

### CAPITULO IV

#### Del Proceso de Selección

#### 4.1 Etapas del Concurso Público de Méritos

El Concurso Público de Méritos para la selección de un (01) Ejecutor Coactivo, comprenden las fases de convocatoria y selección, con el detalle siguiente:

##### 4.1.1 La fase de convocatoria comprende:

- a) Publicación del Aviso de Convocatoria.
- b) Inscripción de los postulantes.

##### 4.1.2 La fase de selección comprende:

- a) Evaluación Curricular.
- b) Publicación de Resultados.
- c) Evaluación de Conocimientos.
- d) Publicación de Resultados.
- e) Entrevista Personal.
- f) Publicación de Resultados.
- g) Publicación del Cuadros de Méritos.

Cada etapa del proceso es EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA, lo que significa que el postulante que sea descalificado o desaprobado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

La inasistencia del postulante en cualquier etapa del Concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa o justificación alguna.

De comprobarse la suplantación por parte del postulante, en cualquiera de las etapas, este será descalificado del concurso automáticamente.

Las fases de convocatoria y selección serán indicadas según el Cronograma del Concurso Público de Méritos estipulado en el punto 4.12.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

**4.2 El puntaje de cada etapa del Concurso Público de Méritos son las siguientes:**

ETAPAS	PUNTAJE
Evaluación Curricular	30
Evaluación de Conocimientos	40
Entrevista Personal	30
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

**4.3 Fase de convocatoria: Publicación y Difusión de la Convocatoria**

La convocatoria comprende las siguientes difusiones:

- a) Publicación en una oportunidad en el Diario EL CALLAO.
- b) Publicación en el Programa RED-CIL Pro Empleo del Ministerio de Trabajo.
- c) Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)).

**4.4 Registro e Inscripción de Postulantes**

La inscripción de los postulantes se efectuará a través de la presentación de una solicitud dirigida al Comité, adjuntando en sobre cerrado el Curriculum Vitae documentado en fotocopias con el debido orden de Educación, Formación y Experiencia, agrupado con fastener e indicando el número de folios que adjunta, especificando el nombre y código de la convocatoria.

Las propuestas deberán ser entregadas únicamente en la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central (Mesa de Partes), de la Municipalidad Distrital de La Perla, sito en la Calle Juan José Pardo N°598, Urb. Benjamín Doig Lossio, La Perla – Callao en el horario de 08:00 a.m. hasta las 16:00 p.m.

En lo que respecta a la "Formación" establecida en el perfil, las actividades de formación académica, las conforman los cursos, diplomados, seminarios, forums y/o estudios de especialización. Se considerarán como cursos aquellos que sean menores de 100 horas lectivas; como estudios de especialización o diplomados, aquellos que acrediten igual o más de 100 horas lectivas. Los seminarios, congresos, fórums, programas y/o talleres, se clasificarán como cursos o estudios de especialización de acuerdo al criterio señalado en este párrafo.

La propuesta remitida, debe incluir los siguientes documentos:

- a. Ficha del Postulante (Solicitud). (Formato 1).
- b. Curriculum Vitae documentado.
- c. Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, en copia simple legible.
- d. Declaración Jurada de Domicilio y de no tener Antecedentes Penales, judiciales y/o Policiales. (Formato 2).
- e. Declaración Jurada de No Percibir Doble Ingreso del Estado. (Formato 3).
- f. Declaración Jurada de No Tener Impedimento para Contratar con el Estado. (Formato 4).
- g. Declaración Jurada de No Figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. (Formato 5).
- h. Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo. (Formato 6).
- i. Declaración Jurada de no estar sancionado en el Registro de SERVIR. (Formato 7).

La Ficha de Postulante (solicitud) y Declaraciones Juradas podrán visualizarse en el portal institucional de la Municipalidad de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), para el llenado y presentación correspondiente.

**4.5 Fase de selección: Evaluación Curricular**

La evaluación curricular es ELIMINATORIA, con un puntaje de treinta (30) puntos, el mismo que se sujeta a las reglas siguientes:



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

- a) PUNTAJE MINIMO 20 PUNTOS: Se calificara solo los curriculums vitae que reúnan por lo menos los requisitos mínimos para el cargo, con éste puntaje los postulantes serán considerados APTOS para la siguiente evaluación.
- b) PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS: Según la documentación y certificados que acreditan mayor experiencia y conocimiento.

Detalle de puntaje de Evaluación Curricular en el Anexo N° 01.

#### 4.6 Publicación de postulantes aptos para la evaluación de conocimientos

La Publicación de resultados de la Evaluación del Curriculum Vitae documentado será realizada en el Portal de la MDLP: [www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe).

Únicamente serán convocados a la etapa de la Evaluación de Conocimientos aquellos postulantes calificados como Aptos en la etapa de evaluación curricular.

#### 4.7 Evaluación de Conocimientos

- Los postulantes que resulten convocados para el examen de conocimientos deberán concurrir al Palacio Municipal ubicado en Calle Juan José Pardo N°598, Urb. Benjamín Doig Lossio, La Perla – Callao, en las fechas y horarios señalados según Cronograma publicado en el Portal Institucional: [www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe), portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), lapicero, lápiz HB y borrador (No celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos, calculadoras).
- La evaluación de conocimientos contendrá aspectos inherentes a la plaza a la cual postula, de forma tal que se asegure el éxito del Concurso Público de Méritos.
- La evaluación de conocimientos se desarrollará, en el horario y en la fecha en que el Comité de Selección señale considerando la cantidad de postulantes que accedieron a esta etapa. No existirá prórroga alguna.
- La prueba será escrita y estará constituida por **20 preguntas** escritas, objetivas, con un valor de **dos (02) puntos** por cada pregunta correctamente respondida, constará de preguntas referidas a conocimientos exigidos al perfil postulado.
- Los temas del examen versaran según lo indicado en el Anexo N°02.
- La prueba es ELIMINATORIA, con un puntaje máximo de **40 puntos** y solo pasaran a la Entrevista Personal aquellos postulantes que hayan obtenido la calificación mínima de **30 puntos**.

#### 4.8. Publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos:

La Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos será realizada en el Portal de la MDLP: [www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe).

Los postulantes aprobados, se presentaran a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada en el Portal de Web de la Entidad.

#### 4.9 Entrevista Personal

- Los postulantes que resulten convocados para la etapa de Entrevista Personal deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- La Entrevista Personal estará a cargo del Comité designado para efectos del presente Concurso Público de Méritos.
- Cabe señalar, con relación a la participación de los miembros integrantes del Comité, que deberán inhibirse de participar de la entrevista, cuando como resultado del proceso, el postulante a entrevistar mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador o unidad orgánica del entrevistador bajo cualquier modalidad, independientemente del nivel profesional de los involucrados, derivando, de ser el caso la entrevista del postulante a otra terna de entrevistadores o disponiéndose el cambio del entrevistador que se inhiba.
- En las entrevistas personales se evaluará al postulante acerca de sus experiencias profesionales, situaciones futuras, expectativas y su desenvolvimiento personal. Se podrá considerar también aspectos que fueron abordados en las evaluaciones anteriores a través de casuística relacionada a las funciones del cargo al cual postula.
- El Comité a cargo de las entrevistas personales consignará su calificación acerca del postulante en un registro elaborado para tal fin.
- La Entrevista personal tiene un peso de treinta (30) puntos. Su calificación se detallara en el Anexo N° 03.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Por otro lado, se otorgará una bonificación en los siguientes casos:

- Postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas.- En base al Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para cubrir vacantes en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, el postulante que documente dicha condición al momento de presentar su Hoja de Vida, recibirá una bonificación de diez (10) puntos sobre el puntaje obtenido en la entrevista personal.
- Discapacidad.- El Comité otorgará una bonificación por discapacidad de quince (15) puntos sobre el puntaje de la entrevista personal, al postulante que acredite dicha condición por medio del carné de discapacidad dado por el CONADIS al momento de la presentación de su Hoja de Vida.
- La no presentación de dichos documentos de acreditación en la Hoja de Vida, no darán derecho a la bonificación antes señalada.

De esta manera, el puntaje final de la entrevista será: la Entrevista Personal más la bonificación, si se diera el caso.

4.10 Publicación de Resultados Finales

- Aprobado el Informe Final, el Comité remitirá el "Cuadro de Méritos" que contiene la relación de postulantes seleccionados, en estricto orden de méritos y prelación, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su publicación en el Portal Institucional del Resultado Final del Concurso Público de Méritos.

Será seleccionado y se tendrá como ganador del Concurso Público, al postulante que obtenga el mayor puntaje de acuerdo al "Cuadro de Méritos".

4.11 Elaboración del Informe Final

- Culminada las etapas del proceso de selección, el Comité elaborará y aprobará su Informe Final y lo elevará a la Gerencia Municipal, quien posteriormente elevará la propuesta ganadora a la Señora Alcaldesa para que expida la Resolución de Alcaldía designando al Ejecutor Coactivo ganador del concurso.

4.12 Cronograma del Concurso Público de Méritos

Corresponde a la Comisión fijar y/o modificar la fecha de inicio del Concurso Público de Méritos de acuerdo al siguiente cronograma:

a)	Publicación en el Programa RED-CIL Pro Empleo del Ministerio de Trabajo:	del 19.03.2018 al 03.04.2018
b)	Publicación de la Convocatoria en el Diario:	27.03.2018
c)	Plazo de la presentación de documentos:	del 04.04.2018 al 05.04.2018
d)	Evaluación Curricular:	06.04.2018
e)	Publicación de resultados de evaluación curricular:	06.04.2018
f)	Evaluación de conocimientos :	09.04.2018
g)	Publicación de resultados de evaluación de conocimientos :	09.04.2018
h)	Entrevista personal con el comité:	10.04.2018
i)	Publicación de resultados de entrevista personal :	10.04.2018
j)	Publicación del Cuadro de Méritos:	10.04.2018

DISPOSICIONES FINALES

- Todo lo que no se hubiese previsto en las presentes Bases, será resuelto por el Comité, No siendo impugnables sus decisiones durante el concurso público de mérito, por lo que será rechazado liminarmente cualquier medio impugnatorio que desnaturalice el procedimiento concursal, hasta su finalización.
- Toda consulta o duda que tengan los postulantes, específicamente al concurso y/o a las bases será absuelto por la comisión el día 03.04.2018, en el horario de atención al público en el local del palacio municipal.
- Se entenderá que el postulante que obtuvo la plaza, renuncia a ésta cuando no se presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

- d) Durante el Proceso del Concurso, la Comisión levantara las Actas correspondientes, consignando los Acuerdos de cada Sesión y la información necesaria. Estas Actas serán firmadas por cada uno de los Miembros de la Comisión.
- e) En caso que el postulante y/o postulantes no alcanzaran al puntaje aprobatorio en el cómputo general serán considerados desaprobados, y por lo tanto se declarara **desierta la plaza**, procediendo la Comisión según a sus facultades a convocar nuevamente a Concurso Publico y/o a informar a la instancia superior a fin de que considere lo pertinente.
- f) El postulante que se considere afectado por el resultado de la publicación del Cuadro de Méritos, podrá interponer los recursos administrativos que correspondan el cual será resuelto por la autoridad municipal competente dentro del plazo legal establecido en el T.U.O de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.
- g) La presentación del recurso impugnatorio a que se refiere el párrafo anterior, no implica la suspensión del procedimiento de designación del postulante seleccionado como ganador del Concurso Público de Mérito, si fuere el caso.

\*\*\*\*\*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ANEXO N° 01

EVALUACION CURRICULAR

CONCEPTO	PUNTAJE MAX.
➤ Copia del Título Profesional de Abogado.	6.0 puntos
➤ Copia del Grado de Maestría en Derecho.	7.0 puntos
➤ Copia de Constancia de Estudios o Egreso de Maestría en Derecho.	3.0 puntos
➤ Capacitación en Administración Tributaria Municipal.	4.0 puntos
➤ Capacitación en Gestión Pública.	3.0 puntos
➤ Experiencia mínima de tres (03) años en la Administración Pública en servicios similares.	5.0 puntos
➤ Estudios de Ofimática y/o Ingles	2.0 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	<b>30 puntos</b>

ANEXO N° 02

EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

CONCEPTO	PUNTAJE MAX.
➤ Constitución Política del Perú relativo a Régimen Tributario y Gobiernos Locales	5.0 puntos
➤ Ley Orgánica de Municipalidades	5.0 puntos
➤ Código Tributario	8.0 puntos
➤ Ley de Tributación Municipal	5.0 puntos
➤ Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N°26979	8.0 puntos
➤ Ley de Procedimiento General Ley N°27444	5.0 puntos
➤ Código Procesal Civil	4.0 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	<b>40 puntos</b>

ANEXO N° 03

EVALUACION PERSONAL

CONCEPTO	PUNTAJE MAX.
➤ Presentación Personal y proactividad	4.0 puntos
➤ Grado de seguridad en el desenvolvimiento durante la entrevista	8.0 puntos
➤ Capacidad para comunicarse verbalmente en forma acertada y convincente	8.0 puntos
➤ Conocimientos generales sobre las funciones de Ejecutor Coactivo	10.0 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	<b>30 puntos</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

FORMATO N° 01

**FICHA DEL POSTULANTE (SOLICITUD)**

PUESTO AL QUE POSTULA:

EJECUTOR COACTIVO

**1. DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres	
DNI N°	
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	
Dirección	
Distrito	
Estado Civil	
Teléfono celular	
Teléfono Fijo	
Correo Electrónico	

**2. FORMACION ACADEMICA:**

	Nombre de la Institución	Nivel alcanzado	Profesión o Especialidad	Inicio Mes / Año	Fin Mes / Año
Formación Técnica				/	/
Formación Universitaria				/	/
Maestría				/	/
Otros estudios (Otras profesiones, especialidades, diplomados, etc.)				/	/
Otros estudios (Otras profesiones, especialidades, diplomados, etc.)				/	/

Colegio Profesional	N° de Colegiatura

**3. CAPACITACION:**

Cursos (Seminarios, Congreso, Talleres, fórums u otros)	Institución	Tiempo de Estudios en Horas	N° Folio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

4. EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
Área:		
Cargo:		
Modalidad de Contratación:		
Funciones:		
Tiempo de Servicios:	Inicio (Mes/Año)	Fin (Mes/Año)
	/	/

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
Área:		
Cargo:		
Modalidad de Contratación:		
Funciones:		
Tiempo de Servicios:	Inicio(Mes/Año)	Fin (Mes/Año)
	/	/

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
Área:		
Cargo:		
Modalidad de Contratación:		
Funciones:		
Tiempo de Servicios:	Inicio (Mes/Año)	Fin (Mes/Año)
	/	/

La Perla, .....de.....de 2018.

.....  
Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

FORMATO N° 02

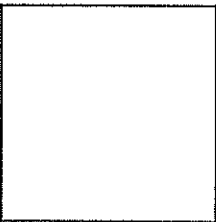
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES

Yo,.....  
 ....., identificado(a) con DNI N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que mi domicilio actual está ubicado en .....  
 .....y que no cuento con antecedentes penales, judiciales y policiales al momento del presente concurso, por lo que formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del Artículo 42° de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Perla, .....de.....de 2018.

A  
 Q  
 M

.....



Firma

Huella Digital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

FORMATO N° 03

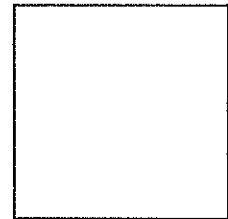
DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR DOBLE INGRESO DEL ESTADO

(Art. 3° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, concordante con el Art. 40° de la Constitución Política del Estado)

Yo,....., identificado(a) con DNI N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO, conocer la restricción a que se refiere el Art. 3° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público sobre la Prohibición de Doble Percepción de Ingresos cuyo texto es como sigue:

“Ningún empleado público puede percibir del estado más de una remuneración, retribución o emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción por dietas por participación en uno (1) de los Directorios de las Entidades o Empresas Públicas”.

La Perla, .....de.....de 2018.



.....

Firma

Huella Digital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

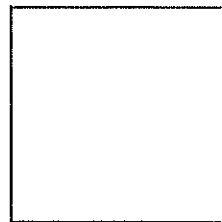
FORMATO N° 04

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CUMPLIR SERVICIO CON EL ESTADO

Yo,....., identificado(a) con DNI N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- a. No cuento con inhabilitación administrativa o judicial para cumplir servicio con el Estado.
- b. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección del Concurso Público de Mérito con el Estado.
- c. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos del presente proceso del Concurso Público de Méritos.
- d. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso.
- e. Conozco las sanciones contenidas en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. No soy pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio de funcionarios o servidores que laboren en la misma unidad orgánica para la cual postulo.
- g. No tener acciones judiciales contra la Municipalidad de La Perla. De ganar el concurso y de verificarse que la información sea falsa acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

La Perla, .....de.....de 2018.



.....

Firma

Huella Digital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

FORMATO N° 05

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

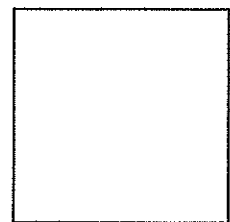
Yo,.....

..... identificado(a) con DNI N° ....., con domicilio en

.....

....., DECLARO BAJO JURAMENTO que, a la fecha, No me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N°28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

La Perla, .....de..... de 2018.



.....

Firma

Huella Digital

Handwritten marks on the left side of the page, including a large 'A' and other scribbles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

FORMATO N° 06

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

(Ley N° 26771 D.S. N° 021-2000-PCM, D.S N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM)

Yo,....., identificado(a) con DNI N°....., con domicilio en ....., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el Artículo IV numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener en la institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar y contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a SERVIR.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N°26771 y su Reglamento aprobado por D.S N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

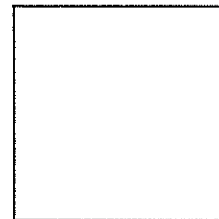
EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro Bajo Juramento que en la Autoridad Nacional del servicio Civil laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de Afinidad (A) o Consanguinidad (C), Vínculo Matrimonial (M) o Unión de Hecho (UH), señalados a continuación:

RELACION	APELLIDOS	NOMBRES	AREA DE TRABAJO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es Falso, estoy sujeto a los alcances establecidos en el Art. 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad hasta 04 años, para los que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

La Perla, .....de.....de 2018.



Huella Digital

.....

Firma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

FORMATO N° 07

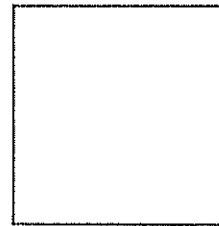
DECLARACION JURADA DE NO ESTAR SANCIONADO EN EL REGISTRO DE SERVIR.  
(D.S. N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley N°30057 – Ley Servir)

Yo,....., identificado(a) con DNI N°....., con domicilio en ....., al amparo del Principio de Veracidad señalado por el Artículo IV numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener Antecedentes Administrativos en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD - de SERVIR.

Lo manifestado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es Falso, estoy sujeto a los alcances establecidos en el Art. 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad hasta 04 años, para los que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

La Perla, .....de.....de 2018.



Huella Digital

.....

Firma

A  
e  
W